

Universidad Miguel Hernández de Elche
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de
Elche

Titulación de Periodismo

Trabajo Fin de Grado
Curso Académico 2019-2020



Análisis comparativo sobre el tratamiento informativo
de El Diario y OkDiario durante el caso de la Manada en
España

Verónica Roche Tomás

Tutora: María Mercedes Jabardo Velasco

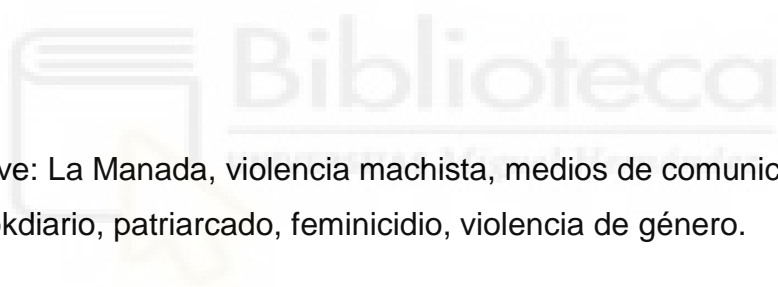
A todas las Nagore, Laura y Diana.

A todas ellas, y por todas ellas.



Resumen

La violencia machista actualmente es la primera causa de muerte entre las mujeres comprendidas entre los 14 y los 45 años de edad en Europa. El caso más sonado en España en los últimos años lleva el nombre de 'La Manada' y ocurrió un 7 de julio de 2016 en las fiestas más famosas de este país, los San Fermín. Es por ello que este Trabajo de Fin de Grado realiza un análisis comparativo sobre el tratamiento informativo que le dieron a este caso dos diarios muy distintos, y a la vez muy parecidos debido a su irrupción online. Se tratan de elDiario.es y Okdiario. De esta forma, analizaremos las noticias publicadas el día que salió la sentencia, 26 de abril de 2018, que condenaba a los acusados a 9 años de cárcel por abuso, así como cuando la fiscalía recurrió dicha sentencia, el día 21 de junio de 2019, condenando a los acusados a 15 años de cárcel por violación.



Palabras clave: La Manada, violencia machista, medios de comunicación, eldiario.es, okdiario, patriarcado, feminicidio, violencia de género.

ÍNDICE

Resumen.....	3
Justificación.....	5
Marco teórico.....	8
Androcentrismo.....	9
Patriarcado.....	10
Machismo y Sexismo.....	11
Género.....	12
Feminicidio.....	13
Agresiones sexuales múltiples en España entre 2016-2019.....	16
Cuando una agresión múltiple se transformó en el caso de 'la manada'.....	19
Anteproyecto de ley orgánica de garantía integral de la libertad sexual.....	20
Evolución del tratamiento informativo de la violencia de género.....	22
El papel de los medios de comunicación en materia de violencia de género en la actualidad.....	26
Análisis de las noticias publicadas el 26 de abril de 2019 en el caso 'la manada'.....	31
Eldiario.es.....	31
Okdiario.....	33
Noticias publicadas el 21 de junio de 2019 caso 'la manada'.....	37
Eldiario.es.....	37
Okdiario.....	42
Análisis comparativo según indicaciones sobre el tratamiento informativo de la violencia de género.....	46
Conclusiones.....	48
Bibliografía.....	51

Justificación

La violencia machista supone la primera causa de muerte en las mujeres de entre 14 y 45 años en Europa. El intento de los poderes públicos por modificar las leyes para castigar con más severidad a los maltratadores no tiene efecto si los medios de comunicación no realizan un correcto tratamiento de este tipo de informaciones, es por ello que se debe informar para prevenir. Un correcto tratamiento informativo de la violencia de género debe suponer una denuncia constante de la situación de vulnerabilidad de la mujer, un rechazo implacable contra las prácticas de los maltratadores y el compromiso con el rigor, la verdad y la ética a la hora de informar.

Tal y como recoge Ramón Reig, profesor de la Universidad de Sevilla, la realidad del tratamiento de la violencia de género es la siguiente:

“Han matado a una mujer y ésta hace ya el número mil y pico desde que se empezaron a contar los asesinatos. Punto. Suma y sigue. La asesinada es un simple número, ni los responsables de gestionar la vida de un país ni los medios de comunicación se detienen en más” (Reig, 2019, Revista Internacional de Comunicación)

En contra, los medios de comunicación no realizan la función que deberían, y contribuyen a la normalización de estas conductas. Desde el año 2003, el gobierno facilita anualmente las estadísticas sobre víctimas mortales de la violencia de género. Las variables que aparecen en dichas estadísticas son la evolución del número de asesinadas, sus características demográficas y la de los maltratadores, así como las denuncias previas y el quebrantamiento de las órdenes y los suicidios de los asesinos. De esta forma, no se recoge la variable del motivo principal que lleva a los asesinos a realizar dichas acciones, es por ello que solamente son un número. Sin embargo, en otros países sí existen estudios donde se elaboran estadísticas para investigar las causas y así prevenir la violencia de género.

El caso de ‘La Manada’ ha tenido un gran seguimiento social debido a la situación en la que se encuentra el movimiento feminista en la actualidad española. Las

redes sociales han tenido un papel vital en la propagación de mensajes y debates contra la sentencia y a favor de la víctima.

Ejemplo del papel protagonista que están teniendo las redes sociales en la denuncia de este tipo de violaciones queda reflejado a través del movimiento #MeToo, que nace para denunciar los abusos sexuales sufridos por mujeres negras en países desfavorecidos. Pero dicho hashtag coge más ímpetu en Hollywood a raíz de las acusaciones de abuso sexual contra el productor de cine y ejecutivo estadounidense Harvey Weinstein. Es por ello, que la gran difusión que tuvo en las redes sociales ha permitido que numerosos casos salgan a la luz, y se fomente un clima de credibilidad y visibilidad sobre este tema para que muchas otras mujeres cuenten su situación. *“Comenzó como un grito de ayuda y se ha convertido en lo que algunos medios titulan: una nueva revolución feminista”* (Dio Bleichmar, 2018)

Pero ello no resuelve la condición de vulnerabilidad en la que vive la mujer, la culpabilización es tal que, tras una agresión sexual, la víctima se siente culpable. Todas las historias que hemos conocido nos ha llevado a ser presas del miedo, y tomar el silencio.

En España, el 8 de marzo de 2018 marcó un antes y un después del movimiento feminista. De esta forma, en todas las ciudades del país se apoyó una huelga mundial para manifestarse en contra de las desigualdades entre hombres y mujeres. “Si nosotras paramos, se para el mundo”, fue el lema que abanderó la movilización.

Por su parte, España fue el único país en el que se había convocado una movilización que fuese acompañada por un paro laboral. Según la Delegación del Gobierno en Madrid se superó ampliamente la asistencia del año pasado: la Delegación del Gobierno cifró los manifestantes en 170.000. Mientras que en Barcelona el número ascendía a 200.000 asistentes.

Con respecto al sector de la comunicación, hubieron más de 8.000 mujeres que trabajan en los medios que, bajo el lema “Las periodistas paramos”, se unieron a esta causa. Asimismo, la prensa internacional también se hizo eco de esta manifestación sin precedentes. Por un lado, la BBC tituló la noticia de la siguiente forma *“Trabajadoras españolas en huelga feminista”*. Igualmente, el periódico

británico The Guardian recoge el dato de 5,3 millones de trabajadoras que se unieron a la jornada. En Francia, Le Monde titula "*En España, las mujeres hacen huelga para "parar el mundo"*". Por otro lado, la manifestación también tiene hueco en el periódico argentino La Nación que destaca el amplio seguimiento, y por último también es noticia en el periódico brasileño Folha de Sao Paulo.

Lo que está claro es que las redes sociales han tomado un papel muy relevante en el movimiento feminista, ya que todas las desigualdades existentes en la sociedad tienen una visibilidad mayor, y las mujeres cada vez usan menos el silencio. Es por ello que queremos hacer la siguiente reflexión; ¿de qué forma ha alterado la agenda feminista el tratamiento informativo que se realiza de la violencia de género en los medios de comunicación? ¿estamos ante un nuevo paradigma social?

Es por ello que el presente Trabajo de Fin de Grado tiene el objetivo de resolver la cuestión referente y de esta forma se ha llevado a cabo una investigación sobre el tratamiento informativo que se ha realizado sobre el caso de 'la Manada' en España. Asimismo, se han explorado tres campos para realizar dicho análisis; en primer lugar, el movimiento feminista y su evolución, por otro lado, el papel de los medios de comunicación como agentes del cambio y, por último, un análisis basado en fuentes documentales.

Con todo ello se ha buscado cubrir los siguientes objetivos: en primer lugar, presentar el movimiento feminista y su rol en la lucha contra la violencia sexista que ha llevado a forzar el cambio de legislación, y, por otro lado, analizar, y en su caso, denunciar el papel de los medios de comunicación en la espectacularización y sensacionalismo de los actos de violencia sexual.

Marco teórico

Desde una perspectiva de género, la violencia de género es la respuesta a la estructura patriarcal existente en la sociedad, con el objetivo de mantener la desigualdad que hay entre los sexos. De esta forma, se ejerce un poder que lleva a perpetuar la existente dominación sexista. La violencia de género está muy extendida y normalizada precisamente por el carácter estructural que presenta. Las conductas se presuponen normales, y responden a los modelos que se han nombrado como “masculinos” y “femeninos”. El hombre domina, la mujer obedece. Esta desigualdad se mantiene y se perpetua gracias a las formas de dominación.

En la actualidad, la violencia de género está muy presente en los medios de comunicación, agenda política y social y en la ciudadanía, pero ¿de qué forma? La presencia en el panorama actual no tiene un compromiso, una sensibilización, ni una comprensión sobre la violencia de género en las dimensiones en las que sucede. Existen mitos que rodean los tipos de violencia de género existentes; mitos sobre los malos tratos, sobre las violaciones y sobre el acoso. Todo esto dificulta que se vea como un problema estructural, que nada tiene que ver con las nacionalidades, clases sociales o grupos de edad. Todo ello rodea a la figura del maltratador, llegando a la víctima y culpabilizándola y emborronando el ciclo de la violencia de género y sus causas.

Tal y como dice el artículo 1 de la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer” de las Naciones Unidas, en la conferencia de Viena de 1993, la violencia de género es; *“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que causa o es susceptible de causar a las mujeres daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”*.

El feminismo, definido por la Real Academia Española, como “principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre”. Es un conjunto de movimientos sociales, políticos, culturales y económicos cuyo objetivo es la igualdad de derechos entre hombre y mujer, y la eliminación de la violencia sobre las

mujeres. Por otro lado, existe una extensión del feminismo llamada la teoría feminista, que tiene como finalidad comprender la naturaleza por la cual nace dicha desigualdad, centrándose en políticas de género, relaciones de poder y sexualidad. Los conceptos clave para entender los principios del feminismo son el patriarcado, el género, el androcentrismo y el machismo y sexismo, sobre los que basa su investigación.

La violencia de género tiene distintas formas; en Paquistán las niñas se casan sin tener la oportunidad de elegir a la persona, en Argelia abandonan a una edad muy temprana la escuela, en Burkina Faso se lleva a cabo ablaciones de clítoris, en Bosnia son violadas en una guerra no deseada, en España queda huérfana porque su padre asesinó a su madre por no obedecerle.

La historia es selectiva porque las mujeres no han tenido la palabra, han sido olvidadas o calladas es por ello que la invisibilización de las mujeres y de sus logros, y la violencia ejercida contra ellas no ocurre porque sí. Para analizar, explicar y cambiar estas realidades nos remitiremos a Nuria Varela y su libro "*Feminismo para principiantes*", en el que se desarrollan cuatro conceptos clave que explicaremos a continuación: patriarcado, género, androcentrismo y sexismo.

Androcentrismo

El mundo se define en masculino y el hombre se atribuye la representación de la humanidad entera. Eso es el androcentrismo: considerar al hombre como medida de todas las cosas. El androcentrismo ha distorsionado la realidad, ha deformado la ciencia y tiene graves consecuencias en la vida cotidiana. Enfocar un estudio, un análisis o una investigación desde la perspectiva masculina únicamente y luego utilizar los resultados como válidos para todo el mundo, hombres y mujeres, ha supuesto que ni la historia, ni la etnología, la antropología, la medicina o la psicología, entre otras, sean ciencias fiables o, como mínimo, que tengan enormes lagunas y confusiones.

El caso de los antropólogos nos servirá para entender lo que ocurre actualmente con los medios de comunicación. Los antropólogos despreciaban aspectos de la

vida de los pueblos solo porque creían, desde un punto de vista masculino, que no eran importantes. Además, los nativos a los que entrevistaban eran hombres, hecho que condicionaba la visión de la totalidad del poblado. De esta forma, la visión androcéntrica del mundo decide y selecciona qué es lo más noticioso y cuando ocurre un hecho también a quién se le pone el micrófono. Esto lleva consigo a una perpetuación en pleno siglo XXI de la visión androcéntrica por parte de los medios de comunicación.

Patriarcado

Se consideraba patriarcado al gobierno de los patriarcas, de ancianos bondadosos cuya autoridad provenía de su sabiduría. Dicha interpretación estuvo en la Real Academia Española hasta que la teoría feminista lo redefinió. A partir del siglo XIX, cuando comienzan las teorías que explican la hegemonía masculina en la sociedad es una usurpación, se utiliza el término patriarcado en un sentido más crítico. Es por ello, que el feminismo radical de los años 70 utiliza el término como pieza clave para analizar la realidad.

En manos de Dolors Reguant, nos encontramos con una de las definiciones más completas de patriarcado; “Es una forma de organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres; del marido sobre la esposa; del padre sobre la madre, los hijos y las hijas; de los viejos sobre los jóvenes y de la línea de descendencia paterna sobre la materna. El patriarcado ha surgido de una toma de poder histórico por parte de los hombres, quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos, creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetúan como única estructura posible”.

Analizar el patriarcado como un sistema político hizo ver hasta dónde se extendía el control y la dominación sobre las mujeres, al ver que ese control se extendía a todos los ámbitos de la vida se popularizó la idea de que <lo personal es político>. Se trataban de experiencias comunes producto de un sistema opresor, no eran casos aislados. Todo ello fue determinante para el análisis de la violencia

de género, y es el feminismo quien intenta hacer ver que el maltrato no se debe callar entre las víctimas.

Y como hemos señalado, el patriarcado es un sistema político y una de las características es su adaptación en el tiempo. Por ejemplo, cuando se comenzó a exigir igualdad política se colocó a mujeres en las listas, pero nunca se llegó a elegir a ninguna. Cabe destacar que no todas las teorías feministas utilizan dicho término, algunas prefieren usar 'sistema de género- sexo'. De esta forma, el sistema patriarcal se basa en la coerción y en el consentimiento: violencia y educación. Llegamos a la conclusión de que existe un pacto entre varones, y no se puede hablar de consentimiento cuando directamente la mujer no ha entrado nunca a formar parte de este pacto. Es por ello que no puede haber consentimiento dentro de una relación desigual. De esta forma, el objetivo fundamental y principal del feminismo es acabar con el patriarcado como forma de organización política.

Machismo y sexismo

El machismo es el discurso de la desigualdad, basado en la creencia de que los hombres son superiores a las mujeres. Se utiliza dicho término para hacer referencia a los actos o palabras con los que se muestra el sexismo que existe en la estructura de la sociedad. Puede ser un chiste, una expresión o un simple comentario sexista, sin que la persona que lo hace o dice sea sexista. El sexismo es consciente y el machismo inconsciente.

El sexismo se define como “el conjunto de todos y cada uno de los métodos empleados en el seno del patriarcado para poder mantener en situación de inferioridad, subordinación y explotación al sexo dominado: el femenino.” Se trata de una ideología que defiende la subordinación de las mujeres y todos los métodos que utiliza para que esa desigualdad entre hombres y mujeres se perpetúe.

El machismo es un piropo, mientras que el sexismo es la división de la educación por sexos. Otro ejemplo del sexismo cultural vigente también es el lenguaje.

Género

El concepto de género es la piedra angular de la teoría feminista y surge a partir de la idea de que lo femenino y lo masculino no son hechos naturales, sino construcciones culturales. Cuando nos referimos a género hablamos de las normas y conductas asignadas a hombres y mujeres en función de su sexo, mientras que el sexo es referente a la biología y a las diferencias físicas entre los cuerpos.

Robert J. Stoller fue quien utilizó el término por primera vez en 1968, y decía lo siguiente: “Los diccionarios subrayan principalmente la connotación biológica de la palabra sexo, manifestada por expresiones tales como relaciones sexuales o el sexo masculino. De acuerdo con este sentido, el vocablo sexo se referirá en esta obra al sexo masculino o femenino y a los componentes biológicos que distinguen al macho de la hembra; el adjetivo sexual se relacionará, pues, con la anatomía y la fisiología. Ahora bien, esta definición no abarca ciertos aspectos esenciales de la conducta —a saber, los afectos, los pensamientos y las fantasías—, que, aun hallándose ligados al sexo, no dependen de factores biológicos. Utilizaremos el término género para designar algunos de tales fenómenos psicológicos: así como cabe hablar del sexo masculino o femenino, también se puede aludir a la masculinidad y la feminidad sin hacer referencia alguna a la anatomía o a la fisiología”.

Asimismo, añade Victoria Sau que las diferencias biológicas son deterministas, vienen dadas naturalmente, pero en cuanto que somos seres culturales, esa biología no determina nuestros comportamientos.

Los estudios de género surgen en las universidades norteamericanas en la década de los setenta, y en las españolas en los ochenta. Ya en los últimos años los estudios de género se han incorporado a todas las ciencias sociales. Por ello, el primer propósito de los estudios de género o de la teoría feminista es demostrar el prejuicio de que la biología determina ‘lo femenino’, mientras que lo cultural o humano es una creación masculina. Si el género es una construcción cultural, por fuerza ha de ser objeto de estudio de las ciencias sociales, lo que ha supuesto una redefinición y una revolución política para tener como tarea distinguir aquello que es biológico de lo que es natural.

Sexismo, androcentrismo, género y patriarcado, son los cuatro conceptos clave para poder analizar y examinar a las sociedades en la actualidad, detectar los mecanismos de exclusión y conocer sus causas y así cambiar la realidad.

Feminicidio

El feminicidio hace referencia un crimen de odio, que tiene que ver con el asesinato de una mujer solamente por el hecho de ser mujer, asimismo según afirma Rita Laura Segato, en 'La guerra contra las mujeres'; "*El feminicidio es el asesinato de mujeres por razón de género*". El concepto se define en un contexto de discriminación y violencia de género, que viene acompañado por acciones de violencia que tienen que ver con la tortura, las mutilaciones o la violencia sexual contra las mujeres. La promotora de este concepto fue Diana Russell quien lo utilizó por primera vez en 1976 ante el Tribunal Internacional de los Crímenes contra la Mujer, que lo definía como "el asesinato de mujeres por hombres motivados por el odio, desprecio, placer o sentido de posesión hacia la mujer". Asimismo, la RAE lo introdujo en 2018, definiendo feminicidio como "el asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia". Asimismo, 'En la guerra contra las mujeres', la autora propone utilizar el término femigenocidio, por el carácter público de este tipo de violencia feminicida.

La cuestión de género entra así en la ecuación de la que venimos hablando, siendo esta de vital importancia para así crear una equidad entre hombres y mujeres. Según afirma Rita Laura Segato en su libro 'La guerra contra las mujeres': "*La cuestión de género es la piedra angular y eje de gravedad de todos los poderes. El pilar y pedagogía de todo poder, por la profundidad histórica que lo torna fundacional y por la actualización constante de su estructura, es el patriarcado. [...] Aflora aquí el mandato de masculinidad como primera y permanente pedagogía de expropiación de valor y consiguiente dominación*" (2016,16).

Dicho término se viene utilizando en los estudios llevados a cabo por el Consejo General del poder Judicial. Asimismo, en el Informe sobre Víctimas Mortales de la Violencia de Género 2016-2018, redactados por el Consejo General del Poder

Judicial, aclaran que cuando se utiliza dicho término queda limitado a la muerte violencia de la mujer.

Por otro lado, los conceptos feminicidio y femicidio, pese a que sean complementarios, tienen matices que los hacen diferentes. De esta forma, para aclarar los términos utilizamos la definición que nos proporcionan desde el Consejo General del Poder Judicial *“el femicidio es el homicidio o asesinato de una mujer por el hecho de serlo, es decir, de pertenecer al sexo femenino, y el feminicidio es toda aquella violencia que se ejerce contra las mujeres por su condición femenina sin que el Estado despliegue todos los mecanismos necesarios para impedir tales conductas criminales, de modo que lo tolera o consiente”*.

Según los datos y estadísticas mundiales, se calcula que cada año se cometen alrededor de 66 mil feminicidios. Así, los países con una tasa de feminicidio más alta son El Salvador, Jamaica, Guatemala, Sudáfrica y Rusia.

Asimismo, cabe destacar también la aportación de Marcela Lagarde a este término, ya que gracias a ella surge un nuevo protagonista, y es el Estado, a quien acusa de su impunidad y responsabilidad en dichos actos. De esta forma, ella afirmaba lo siguiente:

“Identifico algo más que contribuye a que crímenes de este tipo se extiendan en el tiempo: es la inexistencia del Estado de derecho, en el cual se reproducen la violencia sin límite y los asesinatos sin castigo. Por eso, para diferenciar los términos, preferí la voz feminicidio para denominar así el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad. El feminicidio es un crimen de Estado.” (2006, 20).

De esta forma, el feminicidio podría explicarse a través de un interaccionismo simbólico que, según indica Álex Figueroba, *“las personas construimos conjuntamente símbolos que dotan de significado a la realidad en sus distintos aspectos, guiando nuestra conducta en relación a estos”*. De esta forma, entendemos que todo ello es consecuencia de las diferencias de roles de género

existentes a lo largo de toda nuestra historia, y que conocemos como estructura patriarcal, que se sostiene en diferencias en función del sexo biológico.

Tabla 1: Formas de violencia sufridas por la mujer a lo largo de su vida

<i>Etapa</i>	<i>Tipo de violencia</i>
Prenatal	Aborto para seleccionar el feto en función del sexo; malos tratos durante el embarazo; embarazo forzado (violación durante la guerra)
Primera infancia	Infanticidio femenino; malos tratos emocionales y físicos; menos acceso a los alimentos y la atención médica.
Infancia	Mutilación genital; incesto y abuso sexual; menor grado de acceso a los alimentos, la atención médica y la educación; prostitución infantil.
Adolescencia	Violencia en el noviazgo y el cortejo; relaciones sexuales bajo coacción económica; abuso sexual en el lugar de trabajo; violación; acoso sexual; prostitución forzada.
Etapa de procreación	Malos tratos infligidos a las mujeres por sus compañeros íntimos; violación en el matrimonio; malos tratos y asesinatos relacionados con la dote; homicidio perpetrado por el compañero; malos tratos psicológicos; abuso sexual en el lugar de trabajo; acoso sexual; violación; malos tratos infligidos a mujeres discapacitadas.
Ancianidad	Malos tratos infligidos a viudas; malos tratos a los ancianos (que afectan mayormente a las mujeres)

Fuente: (Heise et al., 1994).



AGRESIONES SEXUALES MÚLTIPLES EN ESPAÑA ENTRE 2016-2019

Las agresiones sexuales múltiples saltaron ante nuestros ojos en julio de 2016 cuando en los Sanfermines, cinco jóvenes violaron a una joven de 18 años. Así, este tipo de agresión sexual comenzó a aparecer en los medios de comunicación, donde existía una ausencia total de campañas de prevención de la violencia machista y donde la pena estaba muy reducida. Todos los datos recabados pertenecen a la herramienta de documentación online de violencia sexual en España, GEOVIOLENCIA SEXUAL, que registra el acoso sexual callejero y en lugares públicos, agresiones sexuales y agresiones sexuales múltiples.

Desde 2016, el número de agresiones sexuales múltiples en España registra la cantidad de 165, siendo las fechas desde octubre de 2016 hasta diciembre de 2019. Por su parte, según la última actualización disponible (15 de enero de 2020) del número de casos en 2020, solamente encontramos un caso en Teruel, manteniéndose en investigación otro caso en Murcia y que no está contabilizado.

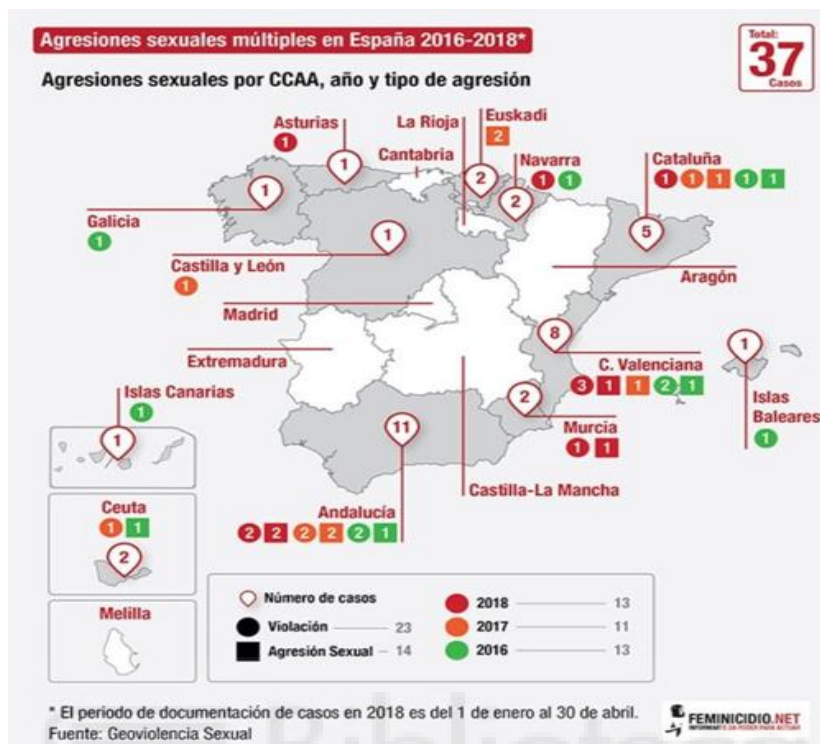
Pasando al análisis de los datos, encontramos que en el año 2019 es cuando se registra la cifra récord de agresiones sexuales múltiples, alcanzando los 73 casos, de esta forma solo los datos de este año suponen el 43,7% de la base de datos de cuatro años, según nos indica el Geo de Violencia Sexual.

Por su parte, el mes con más agresiones es agosto, donde se producen un 15,1% de las agresiones, seguido de julio, con un 13'7% y septiembre con un 11%. Asimismo, las comunidades con más casos son Cataluña y la Comunidad Valenciana, con un total de 15 agresiones sexuales múltiples.

Las conclusiones sobre dichos datos, recogidos desde 2016, son las siguientes; Andalucía, Cataluña y Comunidad Valenciana registran 90 agresiones sexuales en total, concentrándose así el 54,2% de los casos. También, las provincias con más casos corresponden a dichas comunidades, siendo Barcelona (19 casos), Valencia (16 casos) y Málaga (12 casos).

Por otro lado, el 62,7% de las agresiones sexuales fueron violaciones consumadas, siendo un total de 104 casos. Al menos se han registrado 565

agresores sexuales, y de los cuales 139 en el momento de la agresión eran menores de edad.



Con respecto a las víctimas, registramos un total de 175, de las cuales 63 eran menores de edad en el momento de la agresión. Cabe destacar que no existe casi la misma probabilidad de que ocurran de día como de noche, ya que el 53% de los casos se han dado de madrugada.

El último dato a destacar es que de las agresiones conocidas desde 2016, el 10,2% fueron pornificadas, es decir, consta al menos una fotografía o una grabación de la víctima.

De esta forma, según indican desde el GEO; *“Hasta el 15 de enero de 2020 hemos registrado 60 agresiones sexuales múltiples en 2018, 42 más que en 2016 y 46 más que en 2017. En 2019, sin perjuicio de que se actualice el número de casos, ya son 73 las agresiones sexuales múltiples conocidas. Queda clara la tendencia al alza de las denuncias y la atención mediática: en 2018 y 2019 se dispara el número de casos”*.

Con respecto a la relación de los agresores con sus víctimas, de los 165 casos que estamos comentando el 60,5% de las agresiones sexuales fueron realizadas por grupos de varones desconocidos para las víctimas, o que habían tenido un

primer contacto ese mismo día. Asimismo, en el 19,2% se desconoce la relación entre agresores y víctimas, y el 19'2% restante sí que eran conocidos, dos de estos casos fueron realizados por la pareja o expareja de la víctima y los amigos de éste, mientras que el otro caso fue perpetrado por la pareja actual y un amigo de la víctima. Por último, otro dato a destacar es que, de los 165 casos, 27 mujeres fueron raptadas y trasladadas a otro lugar donde se realizó la agresión.



CUANDO UNA AGRESIÓN MÚLTIPLE SE TRANSFORMÓ EN EL CASO DE ‘LA MANADA’

En abril de 2018 la Audiencia de Navarra condenó a nueve años de prisión a los cinco acusados, siendo la pena por un delito de abuso sexual, y no por violación. Se consideró abuso por dos motivos; la víctima no se negó explícita y reiteradamente, y que no hubo uso de violencia o intimidación para someterla. Por este mismo motivo el caso de ‘La Manada’ abrió el debate sobre el consentimiento dentro de una violación.

Asimismo, el Ministerio Fiscal recurrió dicha sentencia y en junio de 2019 el Tribunal Supremo condenó a 15 años de cárcel por violación ya que consideró que sí había intimidación ambiental, poniendo en manifiesto que no hace falta usar un arma para generar violencia y provocar miedo o intimidación. Tal y como explica Lucía Avilés, especializada en violencia de género, *«El problema que se planteaba en el caso de Pamplona era que como el Código Penal no define legalmente qué es intimidación, se aplicaba el concepto de intimidación más generalizado, que es el de una amenaza grave y directa que pone en peligro la vida o la integridad física de la víctima. El ejemplo más claro o más recurrente es que te pongan una navaja en el cuello»*.

ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL

Toda violación sexual constituye una cuestión social, tratándose también de un daño individual y que repercute de forma colectiva sobre el conjunto de mujeres que sienten la inseguridad y la dominación a través de esta reafirmación de un orden patriarcal. Pero, aún dentro de la violencia sexual, existe una discriminación por motivos de género, unida a factores de discriminación como el origen étnico, orientación sexual, clase social o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

Por su parte, España ha ratificado los principales tratados que protegen de esta forma los derechos humanos y aplican la obligación de actuar frente a todas las formas de violencia, especialmente la violencia sexual contra las mujeres. Destacamos la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas y el Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica del Consejo de Europa, más conocido como el Convenio de Estambul.

Por un lado, el Convenio de Estambul, en vigor en España en 2014, afirma que «todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada».

Dentro de esta lucha contra la discriminación y la violencia en las mujeres, se aprobó también los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, para lograr así la igualdad entre los géneros y el empoderamiento, eliminando así la violencia contra las mujeres y niñas, el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

La primera ley integral aprobada contra la violencia de género en España y en Europa es la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Asimismo, tiene la finalidad de dar un tratamiento integral al problema del maltrato familiar, agravando y ampliando la cobertura penal, y abarcando medidas de sensibilización, prevención y detección,

asistencia social y jurídica, tutela institucional y judicial, psicológicos y económicos.

El Anteproyecto de Ley de libertad sexual lleva consigo cambios en el Código Penal sobre el delito de acoso reiterado, artículo 172, ya que castiga con penas de prisión de tres meses a dos años a quien acose de forma reiterada e insistente, y que altere de esta forma el desarrollo de su vida cotidiana. Por otro lado, el acoso callejero, penado en el artículo 173, también se considera delito, siendo la misma pena que el acoso reiterado y para que se considere delito debe darse una situación 'objetivamente humillante, hostil o intimidatoria'.

Por otro lado, el Código Penal diferencia entre agresión y abuso sexual y la penetración es considerada un agravante, pero en ningún caso hay consentimiento de la víctima. Es por ello, que la Ministra de Igualdad, Irene Montero, define a esta ley como el <la ley del sí, es sí>, ya que pone al consentimiento en el punto de mira. La diferencia entre agresión y abuso es que en el caso de la agresión existe violencia o intimidación, mientras que en el abuso no.

Asimismo, es el artículo 179 que contempla «*acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías*», y añade que «*el responsable será castigado como reo de violación con la pena de prisión de seis a 12 años*». Y si hay penetración en caso de abuso, según señala el artículo 181.4, la pena de prisión irá de cuatro a 10 años. Por otro lado, las condenas pueden aumentar si hay agravantes como la actuación conjunta de dos o más personas, el uso de armas, o de fármacos o drogas, anulando así la voluntad de la víctima, especificado en el artículo 180 del Código Penal.

EVOLUCIÓN DEL TRATAMIENTO INFORMATIVO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

De acuerdo con los datos de la Organización Mundial de la Salud de 2013, la violencia machista ha adquirido proporciones epidémicas y se sitúa como una de las principales causas de muerte de mujeres de entre 15 y 44 años. Nos encontramos, por tanto, ante un problema social, global y atemporal muy grave en el que los medios de comunicación adquieren una posición central de responsabilidad. En este aspecto, partimos de los resultados del V Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer que revelan que un 89,1% de las personas consultadas conoce el tema de la violencia contra la mujer a través de ellos.

Resulta llamativo que el porcentaje anual de personas que consideran la violencia de género uno de los principales problemas de la sociedad actual, en lugar de aumentar, disminuye de forma progresiva, según datos de los informes llevados a cabo en 2013 por el CIS.

Las informaciones referentes a la violencia de género han estado durante años relegadas a las páginas de sucesos. Éstas no eran categorizadas como malos tratos y es que, dado su escaso valor como noticia, pertenecían a la vida privada o al medio criminal y solamente aparecían cuando incluía violencia sexual ejercida por extraños. Otra característica propia de estas informaciones es que no solían tener un titular, y se trataban como crímenes pasionales como causa de una ruptura, o unos celos. Fue a partir de los años 80 cuando comenzó a asociarse los crímenes y las agresiones con los malos tratos. Todo ello fue gracias a los grupos de mujeres, como por ejemplo el Grupo de Mujeres de Basauri. Por otro lado, la agrupación feminista como la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres empezaron a seguir y asistir a las mujeres en procesos judiciales. Así, las Asociaciones de mujeres comenzaron a ser una fuente fundamental, y de esta forma se empezó a tratar este tipo de noticias de 'interés humano'.

Un elemento crucial para promover el discurso sobre los malos tratos como un grave problema social, viene de la mano del Instituto de la Mujer, creado en octubre de 1983, año en el que se publicaron las primeras estadísticas de malos

tratos. Un hito en el tratamiento informativo de la violencia doméstica fue el Informe de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de 1988. Sobre la base de tal informe, el diario El País publicó, en primera página, la comparecencia de la directora del Instituto de la Mujer y publicó varios editoriales donde analizaban las causas del problema y exigían medidas políticas, legislativas y judiciales. De esta forma, se tiene en cuenta a la violencia doméstica como un objeto de la comunicación pública.

Durante la primera mitad de los años noventa, los programas femeninos de gran difusión y las revistas se convirtieron en el lugar donde aparecían dichas informaciones, y se llevaron a cabo los primeros documentales sobre la violencia de género. Asimismo, continuaban apareciendo como 'sucesos' en las páginas de los periódicos.

Otra etapa en la evolución del tratamiento de la violencia de género se da cuando las informaciones pasan a la sección de 'sociedad' en los periódicos y comienzan así los debates políticos, aunque todavía se considera que todo ello es "cosa de mujeres". Asimismo, comienzan a darse datos más contextualizados sobre dichos asesinatos y el tratamiento mediático aumenta en momentos en los que existen cambios políticos, o en fechas señaladas.

Un caso que hizo cambiar el paradigma en el tratamiento de las informaciones sobre violencia de género fue el testimonio de Ana Orantes en 1997, que apareció en un programa de Canal Sur contando las agresiones que sufría por parte de su exmarido. Ana Orantes había denunciado los maltratos por parte de José Parejo en 15 ocasiones. Días más tarde de esta aparición, se dio la noticia de que su marido la asesinó atándola y rociándola de gasolina, para después quemarla viva. Todo ello provocó una conmoción social y un efecto de catarsis, y comenzó a verse a la violencia machista como una realidad social. Ana Orantes fue la víctima de violencia de género número 59 de 1997.

Como consecuencia de estos sucesos, se produjo una remodelación del Código Penal en materia de malos tratos en 1999. También, se llevaron a cabo cantidad de iniciativas de los gobiernos autonómicos y así el Instituto de la Mujer puso en marcha el primer Plan de Acción contra la violencia doméstica.

Por otro lado, otro cambio observado según Berganza es que se llevan a cabo contextualizaciones sobre las informaciones, y es que anteriormente no se ofrecían explicaciones sobre los malos tratos. Así, a partir de 1997 comienzan a darse datos sobre la víctima y su situación personal, así como las penas impuestas al agresor. El progreso que se llevado a cabo en este tipo de informaciones y su tratamiento ha sido posible gracias al reconocimiento jurídico-legal del problema y a su tipificación como delito en las leyes.

De este modo, los medios, entendidos como una parte y reflejo de la sociedad, construyen la violencia machista basándose en un conjunto de rutinas que han ido variando a medida que se iba institucionalizando y legitimando el problema y se iban tomando medidas para combatirlo, como la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género 1/2004. Creemos que, aunque se mantiene el carácter androcéntrico de las prácticas profesionales, el tratamiento mediático ha experimentado una importante evolución cualitativa desde 1997.

A principios de la década del 2000, se enfatizan los aspectos negativos que tenían que ver con las mujeres maltratadas, como por ejemplo que no se divorciaban o no denunciaban a su pareja, sin entender el papel protagonista de esta historia: el miedo. Se transmitía un mensaje de que la violencia machista no era un problema de los hombres machistas, sino de hombres enfermos, ni de una estructura patriarcal donde la autoridad dominante se encuentra en manos de hombres.

Con respecto a los datos informativos en una noticia sobre violencia machista, se tienen en cuenta datos llamativos, pero no significativos a la hora de entender el porqué de esta lacra, como por ejemplo el número de apuñaladas que ha recibido la víctima, o arma que se ha utilizado. De esta forma, se presentan siguiendo el esquema tradicional de una información perteneciente al apartado de 'sucesos'. Son consideradas noticias blandas, sin la importancia que merecen.

Fue en 2002 cuando se llevaron a cabo iniciativas deontológicas para regular la situación del tratamiento de la violencia machista. En primer lugar, se presentó el Manual de Urgencia elaborado por el Instituto de la Mujer y RTVE sobre el

tratamiento de la violencia de género. Por otro lado, en enero de 2008 se elabora el primer código deontológico propio para abordar estos casos, en manos del diario Público.

Los datos referentes a la cuestión de la violencia de género indican que el 75% de las mujeres asesinadas eran madres, indicativo de que se muestra a la maternidad como un factor de vulnerabilidad. Por otro lado, el 80% de las mujeres no presentaron una denuncia previa, y el porcentaje de familiares que sí han presentado denuncias para ayudar a la víctima es solo del 6%, según datos del Informe sobre Víctimas Mortales de la Violencia de Género elaborado por el Consejo General del Poder Judicial durante los años 2016-2018. De esta forma, dichos informes se elaboran atendiendo a características demográficas de la víctima y el agresor, para así definir un perfil. En primer lugar, en dicho informe aparece el perfil de la víctima, cuya edad media es de 43'5 años, de las cuales el 64'8% convivían con sus parejas. Asimismo, la variante siguiente pertenece al parentesco entre agresor y víctima, y de esta forma el 45'7% de las víctimas tenían un vínculo matrimonial (en el presente o en el pasado) con el agresor. Por otro lado, el 64'2% de las víctimas eran de nacionalidad española y en la variante de lugar y método predomina el domicilio con un 81%, siendo el arma blanca el método empleado en un 46% de casos.

En el caso de los agresores, su media de edad está en los 48'2 años, siendo un 65'8% de éstos españoles. En contra de las afirmaciones que se vierten sobre dicho dato, que dicen que la mayoría de los asesinos son extranjeros. Asimismo, otro dato a destacar es que en el 83% de los casos la víctima y el agresor comparten la nacionalidad.

Cabe destacar tras este análisis de datos, que no existe un perfil de agresor definido porque los datos objetivos que provienen de los expedientes judiciales no son suficientes para poder retratar las características de la personalidad de un maltratador, según afirman en el Informe elaborado por el Consejo General del Poder Judicial.

EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ACTUALIDAD

Del 4 al 15 de septiembre de 1995 tuvo lugar la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing cuyo objetivo principal es “crear las condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad”. Se corrió de la categoría “mujer” al concepto de “género”, ya que de esta forma la estructura de la sociedad debía ser desarrollada a partir de los estudios de género, siendo esto la única perspectiva para generar cambios sujetos a la igualdad real entre mujer y hombre.

En España, se elaboró la Ley Orgánica 1/2004 que defiende la necesidad de que los medios de comunicación se impliquen en el cambio, instando en proteger la igualdad y promulgar un trato no discriminatorio: “La difusión de informaciones relativas a la violencia sobre la mujer garantizará, con la correspondiente objetividad informativa, la defensa de los derechos humanos, la libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos. En particular, se tendrá especial cuidado en el tratamiento gráfico de las informaciones”, capítulo II, artículo 14.

Es por todo ello que los medios de comunicación tienen un papel determinante en este contexto ya que poseen una influencia social total. De esta forma, el poder de los medios de comunicación está considerado como el cuarto poder, colocándose junto a los tres poderes del Estado: el ejecutivo, el legislativo y el judicial. La información está considerada como un poder, y se canaliza por vías muy rápidas. De esta forma, surge el conflicto: el cuarto poder está subordinado a los otros poderes.

Históricamente, el periodismo surgió para resolver la escasez de información debido a su valerosidad. En sus comienzos, los medios de comunicación eran reconocidos como instancias fiscalizadoras de la gestión pública, mediadores entre poderes y ciudadanos y oferentes de información oportuna e imparcial. De esta forma, las democracias liberales reivindicaban la importancia de publicar información sobre el Estado y así cumplir con la base del liberalismo: protección del individuo frente al Estado.

Por otro lado, la manera en la que los medios de comunicación discriminan y tratan las informaciones, las conceptualizan y las desarrollan tienen una gran importancia desde el punto de vista de la sensibilización ciudadana con respecto al tema en cuestión, y como formación de crítica al respecto.

El ex delegado del Gobierno para la Violencia de Género, Miguel Lorente, ha teorizado sobre la relación entre la cantidad de noticias sobre violencia de género y la sensibilidad social. De esta forma señala que: “Vemos que conforme la sensibilidad aumenta, al año siguiente disminuyen los homicidios; pero cuando la sensibilidad baja, el año siguiente aumentan los asesinatos. Hay una relación inversa entre sensibilidad y número de homicidios”.

Los medios de comunicación son entes socializadores y de conocimiento, es por ello que los ciudadanos, según el Ministerio de Sanidad, conocen el 95% de los casos sobre violencia de género a través de los medios. De esta forma, podemos afirmar que la violencia de género es lo que los medios cuentan.

Volviendo al tratamiento informativo que se hace sobre la violencia de género, el papel de los medios de comunicación es vital ya que se necesita representar a la violencia como un problema público y no como algo relegado al ámbito privado y todo ello tiene que ver con la representación y la forma de encuadrar las noticias, lo que bien conocemos como teoría del encuadre cuya explicación es “mostrar por qué la gente centra su atención en determinados aspectos de la realidad”.

Por este motivo, vamos a abordar las diferentes guías y recomendaciones que se han ido dando a lo largo de estos años. En primer lugar, el Instituto de la Mujer y el Instituto Oficial de Radio y Televisión se convocó para investigar cómo se producía la información en los medios españoles, con respecto a la representación de hombres y mujeres en general, y la violencia sexista en particular. De esta forma, se siguieron las recomendaciones que se dieron en la ya comentada Conferencia de Beijing. La consecuencia fue la creación del Manual de Urgencia para el tratamiento de los malos tratos (2002) que se realizó con respecto al tratamiento de la violencia contra las mujeres.

Por otro lado, por primera vez en España un periódico se dota de un Código autorregulatorio para informar sobre violencia de género y es el “Decálogo para

informar sobre Violencia de Género”, redactado por el diario El Público en 2008. Las tareas a cumplir en materia, según se indica en su página web, son las siguientes:

- Usaremos los términos “violencia de género”, “violencia machista”, “violencia sexista” y “violencia masculina contra las mujeres”, por este orden. Rechazamos las expresiones “violencia doméstica”, “violencia de pareja” y “violencia familiar”.
- La violencia de género no es un suceso, sino un problema social. Por ello, no le daremos este tratamiento. No publicaremos fotos ni detalles morbosos.
- Nunca identificaremos a las víctimas ni incluiremos información que pueda perjudicarlas a ellas o a su entorno.
- Respetaremos siempre la presunción de inocencia de los agresores. Una vez haya sentencia condenatoria, los identificaremos debidamente, destacaremos el castigo e intentaremos incluirlo en los titulares.
- Nunca buscaremos justificaciones o “motivos” (alcohol, drogas, discusiones...). La causa de la violencia de género es el control y el dominio que determinados hombres ejercen contra sus compañeras.
- Evitaremos las opiniones de vecinos o familiares que no hayan sido testigos directos de los hechos. En cualquier caso, nunca recogeremos opiniones positivas sobre el agresor o la pareja.
- Intentaremos ofrecer opiniones de personas expertas en la materia. Priorizaremos las fuentes policiales y de la investigación. No se informará con precipitación.
- Sólo incluiremos testimonios de víctimas de malos tratos cuando no se hallen en situación de emergencia o bajo cualquier tipo de presión.
- Denunciaremos también la llamada violencia continuada (agresiones, maltrato psicológico... aunque no tenga resultado de muerte).
- Siempre incluiremos en la noticia el teléfono gratuito de ayuda a las víctimas (016) y cualquier otra información que les pueda ser útil.

Actualmente, la Federación de Asociaciones de Periodistas de España recoge una serie de recomendaciones periodísticas sobre el tratamiento informativo de la violencia de género que destacamos a continuación.

En primer lugar, encontramos la guía redactada el 2006 por la Junta de Castilla y León “Código para el tratamiento informativo de la violencia de género”, firmada por la Junta de Castilla y León y por los medios de comunicación principales.

Por otro lado, Julia Yébenes, secretaria de la Comisión de Asuntos Profesionales y Deontológicos de la FAPE, redactó en 2005 el documento “Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre violencia de género”. Considero este documento como el más práctico y completo, por lo que a continuación realizaré un esquema de las pautas para el tratamiento informativo, incidiendo en las buenas prácticas profesionales a la hora de informar. De esta forma, nos encontramos con lo siguiente:

Recomendaciones según Julia Yébenes

1

TRATAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO UNA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y UN ATENTADO CONTRA LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.

2

EVITAR EL SENSACIONALISMO Y EL MORBO TANTO EN EL CONTENIDO (REDACCIÓN) COMO EN LAS FORMAS (IMÁGENES FOTOGRÁFICAS Y TELEVISIVAS).

3

NO HACER INTERPRETACIONES EN LAS DESCRIPCIONES DE UN SUCESO DE MALOS TRATOS

4

UTILIZAR FUENTES EXPERTAS

5

NO TRATAR COMO CASOS AISLADOS, ES UNA PLAGA SOCIAL

6

EVITAR QUE LAS INFORMACIONES OFREZCAN CONCLUSIONES VELADAS E IMPLÍCITAS SOBRE LOS HECHOS ANTES DE QUE SE EMITA UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL DEL CASO

Fuente: Elaboración propia

Otro de los documentos sobre el tratamiento de la violencia de género fue elaborado por el Consejo Audiovisual de Andalucía, con aportaciones del Grupo de Trabajo de Igualdad del Consejo Audiovisual de Andalucía. Para el tratamiento de la violencia de Género (Consejo Audiovisual de Andalucía).

Por último, destacamos el manual de estilo para el tratamiento de la violencia machista y el lenguaje inclusivo en los medios de comunicación, elaborado por la Unión de Periodistas Valencianos, cuyas autoras son Remei Castelló Belda y Anna Gimeno Berbegal.



ANÁLISIS DE LAS NOTICIAS PUBLICADAS EL 26 DE ABRIL DE 2019 EN EL CASO 'LA MANADA'

El 26 de abril de 2019, se da a conocer la sentencia del juicio en primera instancia del caso de 'la Manada', en el que cinco jóvenes son condenados por abusos sexuales continuados con el agravante de prevalimiento, de acuerdo con el artículo 181.3 del Código Penal, subtipo agravado. A continuación, analizaremos las noticias publicadas en Eldiario.es y Okdiario en referencia al caso en cuestión.

Eldiario.es

Eldiario.es apostó por publicar el 26 de abril, día de la sentencia, una noticia principal que iba actualizando conforme se descubrían datos. De esta forma, su modo de informar imitó a la red social Twitter, ya que se crearon una especie de hilos informativos que se actualizaban continuamente. El titular que dio nombre a esta noticia fue: **"Directo. La sentencia del caso La Manada"**. Se continuaron la actualización de informaciones en dicha noticia hasta el día 2 de mayo. Cabe destacar que esta no fue la única noticia que se publicó en referencia a los hechos, a continuación, analizaremos también aquellas que tuvieron lugar el mismo día de la sentencia para así realizar un análisis más completo sobre el tratamiento de las informaciones correspondientes al caso.

Bajo el titular ***"La justicia considera que no hubo violación y condena a 'la manada' a 9 años por abuso sexual"*** se publica la noticia en referencia a la sentencia oficial del caso, escrita por Ana Requena Aguilar y Marta Borraz el 26 de abril de 2018, a las 13:21 horas. El titular tiene como sujeto a la "justicia" y los subtítulos no tienen ningún ápice de subjetividad, sino que dan más detalles en referencia a la sentencia, y hace una aclaración sobre la diferencia entre abuso sexual y agresión. La noticia sigue la misma tónica, aportando datos sobre los años de condena para cada uno de los acusados, y realizando así un resumen del juicio. Al analizar el titular nos encontramos con que se utiliza una sinécdoque; "La justicia considera", poniendo en cuestión, en este caso, a todo el poder legislativo que hace referencia al sustantivo "justicia".

https://www.eldiario.es/navarra/manada_0_765023715.html

Por otro lado, tras la sentencia Marta Borraz publica también el 26 de abril de 2018, a las 15:30 horas, una noticia para explicar la diferencia que hay entre abuso y agresión sexual según el Código Penal, para así poder responder a todas las preguntas existentes sobre la condena. Varias de las preguntas a las que dan respuesta son las siguientes: ¿Qué delito cometieron según el tribunal?, ¿qué significa prevalimiento?, ¿qué pedía la Fiscalía?, ¿qué es una agresión sexual? Así, se utiliza un tono divulgativo, haciendo más comprensible toda la información para que así el lector pueda entender todo lo que tenía que ver con el juicio.

https://www.eldiario.es/sociedad/sexual-agresion-Preguntas-respuestas-manada_0_765024197.html

El 26 de abril a las 16:14 se publica un artículo de opinión, cuya autora es Violeta Assiego titulado “**Condena ejemplar del patriarcado a las mujeres**”. Aquí, la autora, utiliza un tono muy duro y crítico para rechazar la sentencia del juicio; *“Da miedo pensar qué tendrán en la cabeza los tres magistrados que han juzgado a los cinco hombres de La Manada para decir que no ha resultada probada la violencia e intimidación”*. A lo largo del texto, hace uso del sarcasmo y la ironía para dejar clara su postura, y, además realizar una dura crítica contra la situación que vive la mujer, sometida al hombre. En el artículo utiliza la primera persona del plural, para así crear una unión, y motivar a las mujeres a salir a la calle y alzar la voz.

https://www.eldiario.es/zonacritica/Condena-ejemplar-patriarcado-mujeres_6_765083499.html

Por otro lado, la noche de antes de la lectura de la sentencia, Eldiario.es publicó «**Cronología del caso La Manada: de la denuncia por violación a la condena por abusos sexuales**» (25 de abril de 2018 a las 22:05 horas), una cronología donde recoge toda la información sobre el caso, desde el día de la denuncia (7 de julio de 2016) hasta la lectura del fallo (26 de abril de 2018). De esta forma, se muestran fotografías y vídeos en referencia a los hechos más destacados del

caso, para así poner al lector en contexto y que se entienda toda la evolución de la denuncia por violación para terminar así con una condena por abuso sexual. Cabe destacar que no se recogen comentarios, entiendo que al tratarse de una infografía los comentarios no son necesarios.

https://www.eldiario.es/sociedad/Cronologia-denuncia-violacion-sentencia-provisional_0_832916986.html

Cronología de la Manada, datos recogidos del diario.es

- 7 de julio de 2016: La denuncia.
- 16 de noviembre de 2017: Comienza el juicio contra la Manada
- 26 de abril de 2018: La justicia considera que no hubo violación y condena a la manada a 9 años por abuso sexual.
- 27 de abril de 2018: Revisión de delitos sexuales en el Código Penal.
- 21 de junio de 2018: Libertad provisional
- 5 de diciembre de 2018: Confirmada la sentencia, 9 años por abusos.
- 7 de marzo de 2019: La fiscalía recurre la sentencia, alegando que no fue abuso, fue violación.
- El 21 de junio de 2019: Finalmente se declara como violación, con 15 años de cárcel.

OKDIARIO

Cabe destacar que, antes de comenzar el análisis del tratamiento informativo llevado a cabo, no se publican noticias días antes para contextualizar los hechos. Asimismo, bajo el titular '**Nueve años de cárcel por abuso y no por violación a cada miembro de 'La Manada'**' se emite la sentencia en el caso de La Manada en Okdiario. Publicada a las 13:16 horas, del 26 de abril de 2018. La entrada de dicha noticia señala que los cinco miembros de la Manada son condenados a nueve años de prisión, dando ya la pildora de la que trata este caso: "*sentencia polémica porque niega el delito de violación y por tanto que hubiera violencia o*

intimidación". De esta forma, si continuamos leyendo nos encontramos con una frase bastante fuera de lugar; "*cientos de personas a sus puertas -convocadas por colectivos feministas- para escuchar el fallo, finalmente decepcionadas y protagonizando escenas de tensión ante el edificio, mostrando las palmas de las manos pintadas de rojo y coreando «¡es violación, no abuso!»*". Si continuamos leyendo se deja de hablar de la sentencia, para así dar más datos sobre los implicados. Se comentan que todos ellos son andaluces y que viajaron a Pamplona para asistir a la semana grande, donde conocieron a la víctima, "*una joven madrileña*". A continuación, viene lo siguiente: "*Horas más tarde, después del encierro, fueron detenidos por agentes de la Policía Foral. El juez de instrucción decretó prisión y desde entonces no han pisado la calle, siendo rechazadas todas las apelaciones*". Como conclusión, podemos destacar que la noticia no tiene ningún dato de interés, ni tampoco explica la diferencia entre abuso y violación. Tampoco facilita un contexto sobre la situación de la violencia de género en la sociedad, actualmente. De esta forma, nos encontramos con una noticia totalmente plana, que nos quiere hacer entender que los acusados son personas normales, provenientes de Andalucía, que simplemente quisieron pasárselo bien y una joven madrileña se lo impidió, y por culpa de todo ello no han podido "*pisar la calle*".

<https://okdiario.com/sociedad/sentencia-manada-san-fermin-2184626>

La siguiente noticia publicada el 26 de abril a las 14:17 horas por Okdiario se titula "**La Policía responde a la sentencia de 'La Manada' defendiendo el feminista #NoesNo**". En dicha publicación se habla de que la Policía Nacional ha reaccionado a la sentencia de 'La Manada' publicando un tweet bajo el hashtag #NoesNo. Los siguientes párrafos de la noticia son copiados y pegados de la noticia publicada anteriormente: "*José Ángel Prenda, Ángel Boza, Jesús Escudero, Antonio Manuel Guerrero y Alfonso Jesús Cabezuelo han sido condenados a nueve años de prisión por abuso sexual continuado la madrugada del 7 de julio de 2016 en Pamplona, en el marco de los Sanfermines, en una sentencia polémica porque niega el delito de violación y por tanto que hubiera violencia o intimidación desmedidos.*

Así lo ha comunicado el presidente del tribunal en una vista en el Palacio de Justicia de Pamplona, con cientos de personas a sus puertas -convocadas por colectivos feministas- para escuchar el fallo, finalmente decepcionadas y protagonizando escenas de tensión ante el edificio, mostrando las palmas de las manos pintadas de rojo y coreando «¡es violación, no abuso!»»

<https://okdiario.com/sociedad/sentencia-manada-policia-nacional-2186146>

Minutos más tarde, a las 14:24 se publica la noticia que habla del estado del abogado de la acusación particular, Miguel Ángel Morán. De esta forma, tras tres párrafos de noticia la única conclusión que sacamos al leer es que está decepcionado con la sentencia y que recurrirá.

<https://okdiario.com/sociedad/abogado-victima-manada-decepcionado-anuncia-que-recurriran-sentencia-2186524>

Por otro lado, a las 14:58 se publica una noticia que no tiene nada que ver con el caso del que estamos hablando, pero que es utilizado para desprestigiar el posicionamiento de Pablo Iglesias contra la sentencia de 'La Manada'. El titular es el siguiente: **“Iglesias, que deseó azotar a una mujer «hasta sangrar», indignado con el fallo de ‘La Manada’”**. De nuevo, la entradilla de la noticia es un copia y pega de la primera noticia publicada tras la sentencia a las 13:16 horas; *“Los cinco miembros de ‘La Manada’ han sido condenados este jueves a nueve años de prisión por abuso sexual continuado la madrugada del 7 de julio de 2016 en Pamplona, en el marco de los Sanfermines, en una sentencia polémica porque niega el delito de violación y por tanto que hubiera violencia o intimidación desmedidos”*. Si continuamos leyendo, nos encontramos con el destacado al que hace alusión en el titular, y la periodista a la que se refiere es a Mariló Montero. De esta forma, se utiliza una opinión hacia dicha mujer para demostrar que Pablo Iglesias rompe con su discurso feminista “que procura mostrar en público”, cito textualmente.

<https://okdiario.com/espana/iglesias-que-deseo-azotar-mujer-hasta-sangrar-indignado-fallo-manada-2186476>

La última noticia publicada ese día con respecto a la sentencia, tiene como título **“Así son los miembros de ‘La Manada’: Unos «patanes» aficionados a sexo, fútbol y fiestas”**. Se intenta humanizar a los acusados, y en la entrada de la noticia podemos encontrar la siguiente frase: *“forman un grupo bastante homogéneo en cuanto a sus intereses comunes: las fiestas, el sexo, el fútbol y los tatuajes”*. De esta forma, se intenta excusar todo acto abusivo y agresivo contra la víctima, como si el sexo (no consentido) que tuvieron en las fiestas de forma grupal fuera porque tienen intereses comunes. A lo largo de la noticia se les pone nombre y profesión a los acusados, dando a entender que sus vidas son totalmente públicas y mediáticas sin ellos merecerlo: *“Desde el primer momento los rostros e incidencias de sus vidas trascendieron en los medios de comunicación y las redes sociales”*. A todo ello, le sumamos la siguiente declaración: *“Tuvieron momentos memorables en los que se pudo profundizar en la personalidad de los cinco jóvenes”*.

<https://okdiario.com/espana/sanfermines-carcel-tres-anos-del-caso-manada-4281145>



NOTICIAS PUBLICADAS EL 21 DE JUNIO DE 2019 CASO 'LA MANADA'

El 21 de junio de 2019 el Tribunal Supremo eleva la sentencia de 'La Manada' a 15 años de prisión, por violación múltiple y no por abuso. De esta forma, el alto tribunal revoca la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y añade además dos agravantes más: trato vejatorio y actuación conjunta de dos o más personas. Además, a Antonio Manuel Guerrero se le añade dos años más de pena por robo con intimidación. A continuación, analizaremos las noticias publicadas durante ese día en el diario.es y okdiario en referencia a este caso.

ELDIARIO.ES

La primera noticia habla sobre la resolución de la sentencia, y está publicada por Ana Requena Aguilar a las 14:46 horas con el siguiente titular: "**Fue violación: el Supremo condena a quince años de cárcel a los cinco miembros de 'la manada' por agresión sexual**". Teniendo 4 subtítulos que aclaran los siguientes hechos: en primer lugar, que se trataba de un auténtico escenario intimidatorio, por otro lado, se aplican dos agravantes (vejación y violación múltiple), además Antonio Manuel Guerrero es condenado a dos años más por robo con intimidación, también se eleva la indemnización por responsabilidad civil a los 100.000 euros y el último indica que ya han sido detenidos.

Continuamos con la entradilla de la noticia, la cual empieza con un mensaje rotundo: "**No fue abuso, fue violación**". De la siguiente forma, se explica que el Tribunal Supremo condena a los cinco miembros de 'la Manada' por un delito continuado de violación, asegurando que según el Supremo se trató de un escenario intimidatorio. De esta forma, se recoge el titular y se amplía.

En los siguientes párrafos se amplían las informaciones que se dan en los subtítulos. De esta forma, en el siguiente párrafo aclaran los dos conceptos que se encuentran en el centro de esta decisión: intimidación y consentimiento. Si continuamos leyendo, en el párrafo posterior se indican los dos agravantes que han señalado anteriormente. Todo ello, utilizando afirmaciones que ha dado el Supremo, para corroborar los datos. Se continúa hablando de los dos años más que se le añaden al guardia civil por robo con intimidación. Y finaliza

aportando la suma de dinero que deben abonar los condenados por responsabilidad civil.

Por otro lado, se le añade un faldón con la siguiente afirmación “**Error en la calificación jurídica**”, explicando que el Tribunal critica la sentencia de la Audiencia de Navarra como un error, pudiendo haberseles acusado de una “*pluralidad de delitos de agresión sexual*”, cito textualmente. De esta forma, según indica: “*Como ese punto no se impugnó ante el Supremo, el Alto Tribunal no puede ahora cambiar esa decisión. Por tanto, condena por un delito de violación continuado y no por varios. De haberse calificado tal y como explica el Supremo en su fallo, las penas hubieran sido superiores.*”

https://www.eldiario.es/sociedad/violacion-Supremo-XX-miembros-agresion_0_912359267.html

Por otro lado, a las 15:17 horas se publica el documento que dicta el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo sin más información que el archivo en cuestión, y bajo el siguiente titular: “**DOCUMENTO | Fallo de la sentencia del Tribunal Supremo contra 'la manada'**”

https://www.eldiario.es/sociedad/DOCUMENTO-Fallo-sentencia-Tribunal-Supremo_0_912359375.html

A las 15:29 horas se publica que los acusados ya están detenidos, y la autora de la noticia es Maialen Ferreira, cuyo titular es: “*Detenidos en Sevilla los cinco miembros de 'la manada' tras decretar su arresto la Audiencia de Navarra*”. El cuerpo de la noticia comienza ampliando el titular, indicando que la noticia ha sido dada primero por la Cadena SER y confirmada por eldiario.es. En el siguiente párrafo se habla de que los cinco han sido condenados por un delito de agresión sexual. Las siguientes informaciones ya fueron dadas en anteriores informaciones, donde se indica que Antonio Manuel Guerrero cumpliría dos años más por robo con intimidación, y también el incremento del importe.

https://www.eldiario.es/navarra/sociedad/Audiencia-Navarra-decreta-detencion-miembros_0_912359367.html

La siguiente noticia viene de la mano de la Agencia EFE de Madrid, publicada a las 15:58 bajo el titular "**Unidas Podemos ve la sentencia de la Manada como una "victoria" del feminismo**". La noticia no contiene ningún subtítulo, y comienza hablando de que para Unidas Podemos la victoria de esto viene de la mano del movimiento feminista. Seguidamente se habla de la reacción de varios dirigentes (sin indicar quiénes) y se informa de la nueva condena a 15 años de prisión. En las líneas siguientes no se da ningún dato relevante, simplemente se añaden afirmaciones de Irene Montero y de Pablo Iglesias, a favor de la nueva sentencia.

https://www.eldiario.es/politica/Unidas-Podemos-sentencia-Manada-feminismo_0_912359477.html

Casi una hora después, a las 16:44 horas, Marta Borraz publica una noticia que explica la diferencia entre abuso y agresión sexual bajo el titular de "**¿Qué diferencia hay entre abuso y agresión sexual?: preguntas y respuestas sobre la condena a 'la manada'**". De esta forma, los subtítulos que acompaña a la noticia indican, en primer lugar, los 15 años de cárcel por delito de agresión sexual, por otro lado, los agravantes que se le imponen, y por último la primera noticia que publica el diario sobre la sentencia.

https://www.eldiario.es/sociedad/diferencia-agresion-Preguntas-respuestas-condena_0_912359459.html

Asimismo, eldiario.es tiene un apartado de "Opinión y Blogs" y una de las grandes estrellas es *Barbijaputa*, quien escribe todas las semanas sobre cosas relacionadas con la mujer y el feminismo. Así, el artículo en cuestión se titula "**15 años de cárcel por violar a una chica que no dijo 'NO'**" y en resumidas cuentas lo que trata de explicar es la falta de terapias y programas específicos para maltratadores, ya que en muchísimos casos ellos mismos se creen víctimas de la justicia y se creerán inocentes cuando salgan de la cárcel.

https://www.eldiario.es/barbijaputa/la_manada-sentencia-15_anos-barbijaputa_6_912418765.html

A las 21:49 María Acale Sánchez publica en Zona Crítica, el canal de opinión política del diario, un artículo titulado “**Y finalmente hubo violación, no abuso**”. Sus dos subtítulos indican, en primer lugar, que los hombres ejercer un sexo violento satisfactorio cuando sus “víctimas” se pornifican, y, por otro lado, afirma que la mujer aparece como un objeto sexual que carece de autonomía. Teniendo en cuenta que su autora es catedrática en Derecho Penal, nos encontramos ante un texto donde ella misma nos explica cómo se ha desarrollado el juicio y la necesidad de cambiar el Código Penal, añadiendo su opinión en ocasiones, como por ejemplo en este fragmento: “*En el fondo, en la base de esa línea de defensa se transparenta un contexto en el que las relaciones sexuales no son igualitarias, porque los hombres como los de esta 'manada', ejercen un sexo violento que solo termina de ser satisfactorio cuando sus "victorias" se pornifican*”. De esta forma, ella concluye el artículo con la siguiente frase: “Mujeres libres queremos ser”.

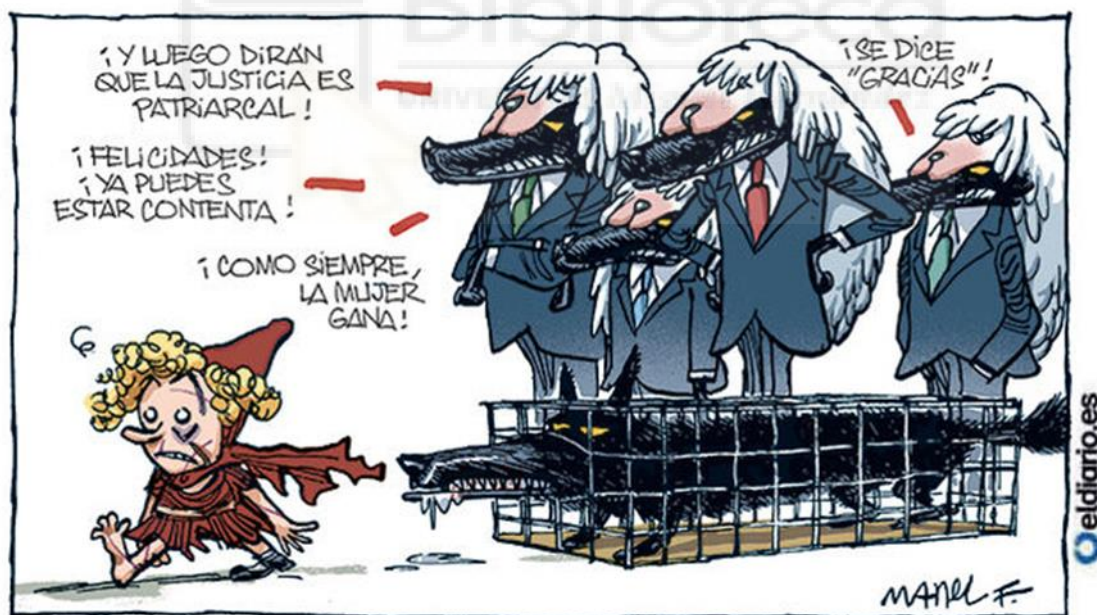
https://www.eldiario.es/zonacritica/finalmente-violacion-abuso_6_912418774.html

Por otro lado, a las 21:55 horas Ana Requena Aguilar es la autora de la siguiente noticia, titulada: “*El Supremo evidencia con la sentencia de 'la manada' la necesidad de reformar los delitos sexuales del Código Penal*”. De esta forma, en dicha noticia se habla sobre la necesidad de reformar el Código Penal, ya que según indica la autora cualquier acto puede interpretarse de diferentes formas: “*Las diferentes sentencias de 'la manada' -Audiencia Provincial, TSJ de Navarra y, finalmente, el Supremo- muestran cómo, con el mismo Código Penal en la mano y el mismo relato de hechos probados, tanto la intimidación como el consentimiento pueden interpretarse de diferentes maneras.*” Por otro lado, también utiliza declaraciones de profesionales del Derecho Penal para afirmar dicha conclusión, de esta forma nos encontramos con la siguiente declaración que cabe destacar: “*Hay que hacer una reforma que ponga el consentimiento en*

el centro, que lo esencial en la violencia sexual es la falta no consentimiento, no la violencia", subraya Bodelón." Por otro lado, señala que, según Patricia Faraldo, la necesidad de un cambio en el Código Penal debe ir acompañado de una educación sexual de toda la sociedad, para concluir el artículo.

https://www.eldiario.es/sociedad/Supremo-evidencia-sentencia-Codigo-Penal_0_912359546.html

Para concluir la jornada del día 21 de junio de 2019, en referencia al caso 'la manada' se publica una viñeta realizada por Manel Fontdevila, quien utiliza el cuento tradicional de 'La Caperucita' para mostrar que 'la manada' no solamente está encerrada, sino que nuestra propia sociedad es cómplice de ella, y de la peor forma que puede serlo: con una apariencia de ovejita inocente. A continuación, se muestra la viñeta en cuestión.



https://www.eldiario.es/vinetas/violadores_10_912458746.html

OKDIARIO

La primera noticia publicada por Okdiario en referencia a la sentencia de 'la Manada' es a las 11:40 horas, a manos de María Jamardo, cuyo titular es: "**La Fiscalía implacable con 'La Manada': <No hubo consentimiento, hubo violación>**". Los subtítulos que lo acompañan son los siguientes: El Ministerio Público solicita al tribunal que condene a los cinco acusados a 18 años de cárcel por un delito de agresión sexual continuado y agravado, El Supremo se inclina por subir la pena a 'La Manada' y condenarles por agresión en lugar de abuso, y, por último, La Fiscalía se opondrá a que el Supremo revise los hechos probados de 'La Manada'.

Dicha noticia no es más que un resumen de las declaraciones vertidas por la fiscal, Isabel Rodríguez, representante del Ministerio Público, durante el juicio. De esta forma, el primer párrafo de la noticia no es más que la continuación del titular, añadiendo que "*no existió consentimiento porque la voluntad de la víctima «se encontraba doblegada por el miedo». «No hubo palabras ni hechos amenazantes porque no eran necesarios», apunta la representante del Ministerio Público*". Asimismo, la noticia prosigue con un resumen de declaraciones de la fiscal Isabel Rodríguez, sobre la situación durante la violación, como la diferencia entre el prevalimiento y la intimidación, durante el juicio.

<https://okdiario.com/espana/fiscalia-implacable-manada-no-hubo-consentimiento-hubo-violacion-4279589>

Es a las 12:51 horas, cuando la misma autora que en la noticia anterior, María Jamardo, publica una noticia en referencia a las declaraciones que aporta el abogado de la acusación, Agustín Martínez, cuyo titular es: "**El abogado de 'La Manada': «La sociedad ha dictado sentencia condenatoria»**". El subtítulo que lo acompaña es el siguiente: "Agustín Martínez insiste en la inocencia de los acusados, para los que pide la libre absolución, y en el cambio de versión de la víctima en sus declaraciones."

La continuación de la noticia no es más que una serie de declaraciones por parte del abogado, que defiende la inocencia de los cinco acusados, alegando que la denunciante debería haber dicho que no, por lo tanto, sí existió consentimiento,

según indica él. Así, señala que: “«*Pero para que sea no hay que decirlo*», afirma.”

En las siguientes declaraciones me gustaría destacar algo que me ha llamado la atención, y es que, si continuamos leyendo, en el siguiente párrafo se indica lo siguiente: “*Recuerda Martínez cómo a la policía local 405 de Pamplona, mujer, «le reconoció que le habían grabado con el móvil». «Eso le produjo un miedo natural y lógico», reconoce el abogado.*” ¿Por qué se aclara que la policía local que recogió la declaración fue una mujer? ¿Es necesario?

De esta forma, concluimos con que el abogado pide que se revoque la condena porque sus hechos fueron llevados a cabo de forma “irracional”.

<https://okdiario.com/espana/abogado-manada-sociedad-dictado-sentencia-condenatoria-4279939>

Es a las 14:46 horas cuando se publica la noticia, a manos de la misma autora que en las anteriores, que informa sobre la condena a los acusados, con el titular siguiente: “***El Supremo condena a 15 años de cárcel a los miembros de ‘La Manada’ por violación continuada***”. Así, los subtítulos que lo acompañan son los siguientes: El tribunal condena a cada uno de los cinco miembros de 'La Manada' a quince años de prisión y a uno de ellos, el guardia civil, a 17 años por el robo del móvil de la víctima, El abogado de 'La Manada': "La sociedad ha dictado sentencia condenatoria", y, por último, La Fiscalía implacable con 'La Manada': "No hubo consentimiento, hubo violación".

Así, la entrada de la noticia indica que los acusados son culpables por un delito de violación y agrava la condena a 15 años. Señala también el incremento de la multa por hurto a Manuel Guerrero, y una pena de 17 años por robo con intimidación. Recogiendo, además, la prohibición de acercamiento durante 20 años a la víctima, y 8 años de libertad vigilada una vez cumplida la pena. En las siguientes líneas, se añade que la víctima recibirá una indemnización de 100.000 en concepto de responsabilidad civil, y se admiten la existencia de circunstancias agravantes, como una acción conjunta, vejatoria y degradante. Por último, se indican detalles sobre las agresiones sexuales para concluir la noticia.

<https://okdiario.com/espana/supremo-condena-manada-violacion-4280290>

A las 16:12 se publica una noticia, cuya autoría es Okdiario, con referencias al gobierno, donde el titular es el siguiente: “**El Gobierno sobre la condena de La Manada: «Hoy se ha hecho justicia»**”. De esta forma, encontramos el siguiente subtítular: “El Gobierno de Sánchez ya ha reaccionado a la sentencia que eleva la pena de cárcel a La Manada y considera que hubo violación. Carmen Calvo e Isabel Celaá se han felicitado por el fallo.”

La entradilla indica que: “*La vicepresidenta del Gobierno Carmen Calvo ha sido la encargada de transmitir el sentir del Ejecutivo de Sánchez sobre la condena a quince años de ‘La Manada’. La sentencia, dice, «reconoce la credibilidad de la víctima».*” En los siguientes párrafos se vuelve a hablar de Carmen Calvo, señalado un comentario que publicó en sus redes sociales, y se añade una declaración de Isabel Celaá en sus redes.

Se añade también un faldón, donde se hablada de la repulsa desde Pamplona, a manos del alcalde Enrique Moya, afirmando que la acusación popular: «fue absolutamente unánime para condenar semejante barbaridad».

<https://okdiario.com/espana/gobierno-reacciona-condena-manada-hoy-hecho-justicia-4281180>

La última noticia publicada con referencia a la sentencia del caso que estamos analizando, tiene lugar a las 19:34 horas y cuya autoría sigue siendo Okdiario. De esta forma, el titular es el siguiente: “**Ada Colau agradece a la víctima de ‘La Manada’ que haya «sobrevivido y resistido por todas»**”. Asimismo, la noticia es en referencia a un tweet de Ada Colau, donde señala lo siguiente: “«*Gracias a la víctima de #LaManada por sobrevivir y resistir por todas. Gracias al movimiento feminista por unirnos bajo el grito #YoSiTeCreo y #SoloSiesSi. Gracias a la sala del Supremo que ha devuelto un poco de confianza en la justicia porque #NoEsAbusoEsViolacion*»”.

Los siguientes párrafos son un copia y pega de la noticia que publicó el diario a las 14:46, explicando el aumento de pena a Manuel Guerrero, la culpabilidad por

un delito de violación y los 20 años de prohibición de acercamiento, además de 8 años de libertad vigilada tras la pena cumplida.

<https://okdiario.com/espana/ada-colau-agradece-victima-manada-que-haya-sobrevivido-resistido-todas-4282412>

Para finalizar, nos encontramos una última noticia publicada sobre 'la Manada' a las 20:33 horas, aquí no se habla de la sentencia dictada, sino que se hace un resumen de las otras manadas que han tenido lugar en España. El titular es: **“Las otras ‘manadas’ de las que no se habla: Alicante, Callosa, Sabadell o Azuqueca”**. Asimismo, los subtítulos que acompañan la noticia son los siguientes: *“La de San Fermín fue la primera ‘manada’ y las más mediática con diferencia de todas las que vendrían después. Algunas incluso fueron silenciadas durante meses y, por otro lado, El Supremo condena a 15 años de cárcel a los miembros de ‘La Manada’ por violación continuada”*.

En la entrada de esta noticia, nos encontramos con la explicación que se le da a la denominación de 'la Manada', siendo esta por un grupo de WhatsApp. Por otro lado, continúa la noticia destacando las 'manadas' más significativas tras el polémico caso. Se señalan la de Alicante, Callosa, Gran Canaria, Santa Coloma, Azuqueca y Sabadell. Dichas informaciones se centran en temporalizar el caso y describir lo que ocurrió, dando detalles como que el agresor era de origen marroquí, o si las víctimas se fugaron de un centro de menores.

<https://okdiario.com/espana/manada-no-habla-alicante-callosa-sabadell-o-azuqueca-4277284>

ANÁLISIS COMPARATIVO SEGÚN INDICACIONES SOBRE EL TRATAMIENTO INFORMATIVO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Partiendo de las premisas que hemos señalado con anterioridad, con respecto al tratamiento informativo de la violencia de género, a continuación, realizaremos un análisis comparativo para ver si realmente los medios cumplen con las indicaciones que se han dado hasta ahora para tratar correctamente las noticias referentes a la violencia machista.

En primer lugar, encontramos que los subtítulos no cumplen su función. Son noticias que tratan el caso de 'la Manada' como un caso aislado, y no se explica el por qué se dan las violaciones grupales. Tampoco profundizan, ni contextualizan. No se indica qué le lleva a un hombre a realizar este acto con sus amigos.

Por otro lado, se describe con detalles los actos los que ha sido sometidos la víctima: "Diez agresiones sexuales con penetraciones bucales, vaginales y anales".

Un detalle que revela el tiempo que les dedican a estas informaciones, es que existen muchas faltas de ortografía en la redacción de las noticias, cosa que no ocurre en otro tipo de informaciones.

En todo manual sobre el tratamiento informativo de la violencia de género se obliga a poner el teléfono de atención a las mujeres maltratadas (016), y en ninguna publicación mencionada se pone dicho número.

Por otro lado, no utilizan fuentes expertas en violencia de género, como pueden ser psicólogos y psicólogas, simplemente aparece la voz del abogado como forma de sensacionalizar la situación.

Hablan en nombre del gobierno utilizando mensajes que se han publicado en Twitter, y de una simple frase sacan una noticia. De esta forma, entendemos que actualmente Twitter y su inmediatez es la nueva agencia de noticias.

Las declaraciones que se añaden no son contundentes, ni clarificadoras, como por ejemplo en el caso de Ada Colau en el medio Okdiario, ya que no profundizan

sobre ningún aspecto de la violencia de género, simplemente se limitan a comentar el asunto.

En reiteradas ocasiones aparece esta frase: “Hoy se ha hecho justicia” y esto da a entender que el camino ya ha terminado, y que por fin se ha hecho justicia. Cuando realmente la justicia llegará en el momento en el que no ocurran estas injusticias.

Por otro lado, destacamos que en Okdiario utilizan en varias ocasiones el copiar y pegar párrafos de una noticia para rellenar otra. Esto puede deberse al poco tiempo que se le dedica a informar e informarse para realizar dichas noticias.

Tras cuatro años, este caso ha hecho que los medios de comunicación creen el concepto de Manada, refiriéndose a una violación grupal. Muestra de ello lo encontramos en que cuando sucede otra violación grupal, se habla de otra nueva manada, un ejemplo lo encontramos en la “Manada en Alicante”.

Por último, siguiendo las indicaciones sobre el tratamiento informativo de la violencia de género he creado un cuadro comparativo para ver si realmente cubren los aspectos más importantes a la hora de informar, siendo la conclusión la siguiente:

INDICACIONES	OKDIARIO	ELDIARIO
Utilizar “violencia de género”, “violencia machista”, “violencia sexista” y “violencia masculina contra las mujeres”, por este orden.	✗	✗
No publicaremos fotos ni detalles morbosos	✗	✗
Nunca identificaremos a las víctimas ni incluiremos información que pueda perjudicarlas	✗	✓
Una vez haya sentencia condenatorias, destacaremos el castigo e intentaremos incluirlo en los titulares	✓	✓
Nunca buscaremos justificaciones o “motivos”	✗	✗
Evitar opiniones de vecinos o familiares. Nunca recoger opiniones positivas sobre el agresor.	✗	✓
Ofrecer opiniones de expertos. Priorizaremos las fuentes policiales y de la investigación	✗	✓
Incluir siempre el teléfono de atención a las víctimas (016)	✗	✓

Fuente: Elaboración propia

CONCLUSIONES

MUJERES ASESINADAS POR HOMBRES POR SER MUJER

En España, tras el caso de 'la Manada', las violaciones en grupo aumentaron considerablemente. Este hecho lo podemos explicar debido a la impunidad de los actos que realizaron los violadores, en un principio, a un mal tratamiento informativo de los casos asociado a una forma de espectáculo televisivo, y, por último, a la pornificación de las víctimas, siendo el objetivo, casi principal, de los violadores.

De esta forma, como hemos señalado a lo largo de esta investigación el Geoviolenciasexual fue el primer órgano, y único, en registrar los casos de agresión sexual múltiple y violaciones, que nació tras el caso que estamos comentando. Asimismo, retomando los datos mencionados, nos encontramos con que en el año 2017 sucedieron 6 violaciones, en 2018; 40 y en 2019; 49. El número de agresiones sexuales múltiples en España en 2016 fue de 13, en 2017; 11 y de enero a abril del 2018 el número se elevó a 13. Así las agresiones sexuales responden a patrones de conducta y se repiten de formas parecidas, y más concretamente las que son en grupo responde a un modelo de violación llamado 'gangbang'.

Podemos explicar este creciente aumento del número de violaciones ya que existe una relación directa entre la violencia sexual y el imaginario patriarcal existente que se alimenta por el consumo de pornografía y prostitución y que nos lleva a una cosificación de las mujeres.

Otra de las hipótesis que puede explicar esta tendencia es el llamado 'efecto contagio', y tiene lugar cuando "el suceso es importante y falta información, causando incertidumbre. Estos factores pueden llevar a que surjan imitadores que quieran llamar la atención y repitan estos patrones", según afirma Guillermo Fouce. Por otro lado, la causa y el porqué de este comportamiento también viene por la necesidad de fortalecer la virilidad dentro de un grupo de hombres. De esta forma, el machismo sale fortalecido y se expande.

Es por ello, que tras el análisis que acabamos de realizar sobre el estudio que nos atañe, quiero extraer las conclusiones en referencia al tratamiento de la

violencia sexual en los medios de comunicación, y también al tratamiento de los datos que existen en referencia a éste tema.

En primer lugar, nos encontramos con la tendencia de que en España no existe una cultura arraigada de denunciar la violencia sexual, ya que el número de denuncias es muy bajo, en comparación con el número de casos. Esto podemos explicarlo debido a la poca credibilidad que tiene la víctima, y el consecuente silencio. Tina Alarcón, presidenta de la Fundación de Centros de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales (CAVAS) proporciona el siguiente dato para ejemplificar lo que venimos diciendo: *“De cada seis violaciones, solamente se denunciar una”*.

Por otro lado, nos encontramos con la ausencia de indicadores que miden las diferentes formas de violencia sexual que existen. A nivel europeo, por ejemplo, solamente dos fuentes recopilan los datos de todos los países de la Unión Europea; el Eurostat y el Instituto Europeo de Igualdad de Género, registrando solo la agresión sexual y la agresión sexual con penetración.

Es por ello, que en las estadísticas que se proporcionan sobre los casos y sus consecuencias es necesaria una perspectiva feminista, que haga entender qué contexto existe y cuál es el porqué. Con el caso de ‘la Manada’ hemos visto que existe la necesidad de una interpretación de los casos más allá de las leyes y de los jueces, ya que en los casos sobre violaciones todo depende del ojo que lo mire.

Por un lado, con respecto a los medios de comunicación podemos concluir que existen demasiados reportajes y noticias contadas desde la subjetividad de los violadores. No respetando las indicaciones, pocas, que existen para hacer un correcto tratamiento informativo. Tampoco existe un manual que abarque todo lo que dicen ciertos medios, es por ello que, creando un manual de estilo sobre violencia de género, y que éste sea de obligatorio uso puede llevarnos a una mejora de estas informaciones. Los autores de las noticias, en la mayoría de casos, no son especialistas en violencia de género, dado que esto es tratado como un simple suceso.

Por otro lado, ningún medio de comunicación hace una cobertura adecuada con perspectiva de género. Tampoco se abordan las noticias desde una conceptualización donde se tome como marco teórico la violencia machista.

Para finalizar, quiero extraer así una afirmación que viene de la mano de Celia Amorós, y es el siguiente paso que necesita el tratamiento informativo de la violencia de género para poder tratarse como lo que verdaderamente es; un problema social que afecta a todos y a todas. La afirmación en cuestión señala lo siguiente; “*Conceptualizar es politizar*” para así pasar “*de la anécdota a la categoría*” y poder visibilizar la magnitud que alcanza la violencia de género o violencia machista.



BIBLIOGRAFÍA

Geoviolencia Sexual (2020). *Agresiones sexuales múltiples en España desde 2016*.

Colegio de Periodistas de Cataluña y del Instituto Catalán de la Mujer (2009). *Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación*.

Consejo del Audiovisual de Cataluña (2002). *Informe sobre el tratamiento de las informaciones sobre violencia doméstica en los teletinformativos de ámbito catalán entre los meses de septiembre y diciembre*.

BOSCH, E. & FERRER, V. (2000). La violencia de género: De cuestión privada a problema social. *Psychosocial Intervention*, vol. 9, núm. 1, pp. 7-19.

Instituto Oficial de Radio y Televisión. RTVE (2002) *Mujer, violencia y medios de comunicación*. Madrid, EGRAF, S. A.

Osborne, R. (2009) *Apuntes sobre la violencia de género*, Barcelona, Bellaterra.

Rodríguez, R. (2008) Del crimen pasional a la violencia de género: evolución y tratamiento periodístico. *Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación*, 17, 171-188

Calvo, G. & Camacho, R. (2014). La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. *Enfermería Global*, 13(33), 424-439.

Alberdi, I. y Matas, N. (2002). La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España. Barcelona: Fundación La Caixa.

Zurbano Berenguer, B. y Liberia Vayá, I. (2014). Revisión teórico-conceptual de la Violencia de Género y de su representación en el discurso mediático. Una propuesta de resignificación. *Zer*, 19 (36), 121-143.

Informe trimestral sobre Violencia de Género (2018). Consejo General del Poder Judicial.

Yébenes, J. (2005). Tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre violencia de género.

Anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de Libertad Sexual.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Consejo General del Poder Judicial y Observatorio contra la violencia doméstica y de género (2019). *Informe sobre Víctimas mortales de la Violencia de Género en el ámbito de la pareja o ex pareja en los años 2016 a 2018*.

Martínez, B. (2013). Vigencia y seguimiento de los códigos deontológicos monográficos sobre el tratamiento informativo de la violencia de género: el caso del diario Público. *Ámbitos: Revista internacional de comunicación*, N.º. 22, págs. 21-30.

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (2018). *X Informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la mujer 2016*.

Facio, A. y Fries, L. (2005). *Feminismo, Género y Patriarcado*. Academia: revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires, número 6, págs. 259-294.

Gerda, L. y Tusell, M (1990). *La creación del patriarcado*. Barcelona: Crítica, D.L.

Martínez, B. (2011). *El tratamiento informativo de la violencia contra la mujer a la luz de los códigos deontológicos*. Universidad de Vigo.

Naciones Unidas (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*.

Generalitat Valenciana (2009). *Igualdad, Lenguaje y Administración: propuestas para un uso no sexista del lenguaje*.

Comas, D. (2014) *Los medios de comunicación en la lucha contra la violencia de género. Avances y retrocesos*. Violencia de género. Escenarios y desafíos. Madrid. Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid. Pp. 103-129.

Gámez, M. y Núñez, S. (2013). *Medios, ética y violencia de género: más allá de la victimización*. Asparkia: Investigación feminista, N.º 24, 2013, págs. 145-160.

Regidoria de Dones de l'Ajuntament de Barcelona y el Col·legi de Periodistes de Catalunya (2009). Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE NAVARRA.
SENTENCIA Nº 000038/2018. Caso de 'La Manada'.

Segato, R. (2016) *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficantes de sueños.

Bleichmar, D. (2018) Cuando las gotas forman un torrente. El movimiento #MeToo. *Aperturas Psicoanalíticas*, 57.

Varela, N. (2005). *Feminismo para principiantes*. Barcelona: Ediciones B.

